

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

AVISO DE CONVOCATORIA

“ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA (ABIS), DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL”

PN DIJIN SA MC 019 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), convoca a participar en el presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

Recomendaciones
generales y
condiciones para
participar

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- En los documentos publicados por la Entidad se encuentran las condiciones para el proceso de carácter técnico, jurídico y económico.

Objeto

ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA (ABIS), DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111800	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios informáticos 81110000	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas 81111800	-
81112000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios informáticos 81110000	Servicios de Datos 81112000	-
81112200	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81000000	Servicios informáticos 81110000	Mantenimiento y soporte de software 81112200	-

	<table><tr><td>43232300</td><td>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software de consultas y gestión de datos</td><td>-</td></tr><tr><td></td><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43232300</td><td></td></tr><tr><td>43233700</td><td>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software de administración de sistema</td><td>-</td></tr><tr><td></td><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43233700</td><td></td></tr></table>	43232300	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	-		43000000	43230000	43232300		43233700	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistema	-		43000000	43230000	43233700													
43232300	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	-																													
	43000000	43230000	43232300																														
43233700	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistema	-																													
	43000000	43230000	43233700																														
Registro Único de Proponentes	Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), verificación que se realizará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.																																
Presupuesto oficial	El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de \$ 2.180.000.000,00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, amparado mediante CDP nro. 9926 del 30 JUL 2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto. <table><tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-008-003</td><td>DIJIN</td><td>ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE</td><td>10</td><td>3</td><td>\$ 610.000.000,00</td><td>\$1.830.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DIJIN</td><td>SOPORTE PARA EL HARDWARE</td><td>10</td><td>1</td><td>\$350.000.000,00</td><td>\$350.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>\$2.180.000.000,00</td></tr></table>	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	02-02-02-008-003	DIJIN	ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE	10	3	\$ 610.000.000,00	\$1.830.000.000,00	2	02-02-02-008-007	DIJIN	SOPORTE PARA EL HARDWARE	10	1	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00	VALOR TOTAL							\$2.180.000.000,00
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																										
1	02-02-02-008-003	DIJIN	ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE	10	3	\$ 610.000.000,00	\$1.830.000.000,00																										
2	02-02-02-008-007	DIJIN	SOPORTE PARA EL HARDWARE	10	1	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00																										
VALOR TOTAL							\$2.180.000.000,00																										
Reajustes	La DIJIN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.																																
Fundamento jurídico de la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que la ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA (ABIS), se puede indicar que dentro de este sector existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en la siguiente normatividad, así: <u>Selección Abreviada – Contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.</u> De conformidad con el literal i) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° Literal i) del Capítulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014 “<i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>”, señala las modalidades de selección en contratación estatal, entre ellas “<i>La Contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional</i>”. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto. En consecuencia, la modalidad resulta procedente no por la sola cuantía del proceso, sino porque el objeto contractual se encuentra directamente orientado a conservar una capacidad institucional requerida para la																																

defensa y seguridad nacional. Al no tratarse de servicios de características técnicas uniformes, debe aplicarse el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, por remisión del artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Garantizando así la libre concurrencia y la transparencia a en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Al respecto del concepto de "Seguridad y Defensa Nacional", el Consejo de Estado, en la sentencia con radicado No. 11-001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional, Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad de los antagonismos", **se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada.** Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.**

En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país, (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica") **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se constituye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos libertades como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del estado (art 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que, en un estado democrático el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.**

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto tribunal preciso en efecto como el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así: **"una visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional supone para el estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente rehacer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"**

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es clara que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento al numeral 8 artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el analista contractual certifica que, una vez verificados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso **“ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA (ABIS), DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL”** por un valor de \$ 2.180.000.000,00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA; está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas del Acuerdo Internacional y tratado de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Mexico, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte. A diferencia de los tratados suscritos con los países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), debido a que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, no estableció umbrales para su aplicabilidad.

Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación.

- a) La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados
- b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	N/A*	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A*	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A*	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: (*) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 2: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es>, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del presente estudio.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de diciembre del 2026.

	<table> <tr> <td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td></td><td>X</td></tr> </table>	SI	NO		X
SI	NO				
	X				
Susceptible de ser limitada a MIPYMES	Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. al Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 1860 de 2021, parágrafo1 del Artículo 2 y Artículo 5 y de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020).				
Consulta documentos del proceso:	Los documentos del proceso podrán ser consultados en SECOP II en la página WEB http://www.colombiacompra.gov.co				
Atención de interesados:	Los documentos del proceso PN DIJIN SA MC 019 DE 2026, estarán disponibles para su consulta en el Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 a.m y de 02:00 a 05:00 p.m o en la página www.colombiacompra.gov.co				
Precalificación	Para el presente proceso de contratación NO se requiere precalificación.				
Cronograma del proceso	Se encuentra establecido en el SECOP II, en el cual se indica la fecha para presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma				
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: mario.gaitan@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.				

El presente aviso se expide en Bogotá D.C. a los 30 JUL 2026



Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL



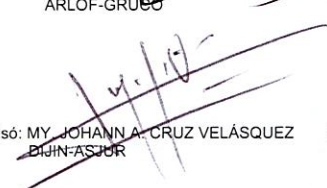
Elaboró: IJ. MARIO FERNANDO GAITÁN
ARLOF-GRUCO



Revisó: IJ. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO
ARLOF-GRUCO



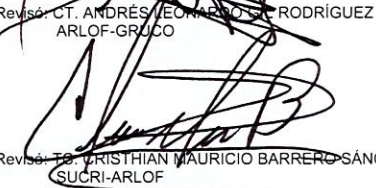
Revisó: CT. ANDRÉS LEONARDO C. RODRÍGUEZ
ARLOF-GRUCO



Revisó: MY. JOHANN A. CRUZ VELÁSQUEZ
DIJIN-ASJUR



Revisó: MY. ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO
DIJIN-ASJUR



Revisó: TB. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
SUCRÍ-ARLOF

Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: Z:\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\2. IJ MARIO FERNANDO GAITAN\CONTRATOS 2026\PN DIJIN SA MC 019 DE 2026 ABIS\1. PRECONTRACTUAL

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30450
dijin.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 5 de 5